



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de enero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0102/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 N° 3 que dispone que el Sr. Alcalde podrá ordenar la demolición total o parcial cuando una obra no ofrezca garantía de seguridad o amenace ruina, Artículo 156, que dispone que en caso de peligro inminente de derrumbe de una obra, el Sr. Alcalde podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, y Artículo 161 bis que se refiere a la declaración de inhabilitación de edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad; Memorando N°008, de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección de Obras, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la demolición de las viviendas ahí señaladas, se acompañan Certificados de Daños números 270/2019, 271/2019, 272/2019, 273/2019, 274/2019, 275/2019, 276/2019, 277/2019, 278/2019, 279/2019, 280/2019 y 281/2019; Memorando N°010, de fecha 08 de enero de 2020, de la Dirección de Obras, para proceder a decretar la demolición de las viviendas por daños en sus estructuras, debido a que las propiedades se encuentran en condición inhabitables e irreparables.



DECRETO:

1.- Dispóngase la **DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS VIVIENDAS** de las siguientes edificaciones, declaradas **inhabitables e irreparables**, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales. La demolición se hará por la Municipalidad, por cuenta y costo del propietario:

1.1.- Estructura de Vivienda dañada por asentamiento y socavamiento de terreno.

EDIFICACION	PROPIETARIO	RUT
Calle Prosperidad S/N, Mz. 3, St. N°16 del Loteo "El Boro"	Isabel Margarita Silva Mamani	
Calle Prosperidad S/N, Mz. 1, St. N°10 del Loteo "El Boro"	Florinda de los Ángeles Torrealba Zavala	
Calle Prosperidad S/N, Mz. 2, St. N°32 del Loteo "El Boro"	Patricia Yamilet Avalos Gallardo	
Calle Prosperidad S/N, Mz. 1, St. N°17 del Loteo "El Boro"	Virginia del Rosario Zepeda Cabello	
Calle Prosperidad S/N, Mz. 2, St. N°26 del Loteo "El Boro"	Patricia del Carmen Riveros Ibarra	
Pasaje Milagros S/N, Mz. 4, St. N°11 del Loteo "El Boro"	Hilda Alicia Neira Neira	
Pasaje Sibaya S/N, Mz. 11 St. N°9 del Loteo "El Boro"	Fanny Rose Rojas Jeneral	
Pasaje Sibaya S/N, Mz. 12 St. N°11 del Loteo "El Boro"	Zenobia Susana Aguilera Echeverría	

Pasaje Sibaya S/N, Mz. 12 St. N°13 del Loteo "El Boro"	Carmen de las Mercedes Espinoza Fica	
Pasaje Sibaya S/N, Mz. 12 St. N°10 del Loteo "El Boro"	Graciela del Carmen González Astudillo	
Calle Prosperidad S/N, Mz. 10, St. N°7 del Loteo "El Boro"	Haydee del Rosario Moreno Rivera	
Calle Prosperidad S/N, Mz. 1, St. N°13 del Loteo "El Boro"	María Elena Remolcoy Velásquez	

2.- Dispóngase el cobro a los propietarios de las obras individualizadas en el número precedente, de los derechos correspondientes a las demoliciones decretadas, conforme los cálculos de éstos efectuados por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Encárguese a la Dirección de Obras Municipales, la notificación a los propietarios, y si éstos no fueran hábidos, realícese su notificación por avisos, conforme lo dispuesto en el Artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Fdo. Don ~~Pascual~~ ~~Elías~~ Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm
Distribución

- Dir. Obras.
- Dir. Control.
- Interesado.